



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

LICITACIÓN ABREVIADA

Y51365

SERVICIO DE LIMPIEZA en dependencias de UTE CRT Montevideo.

UNIDAD SOLICITANTE:

GERENCIA DE TRASMISION

INDICE

1. CAPÍTULO I – OBJETO	4
1.1. DESCRIPCIÓN	4
1.2. ORDENAMIENTO DE ÍTEMS	4
1.3. INICIO Y PLAZO DE CONTRATACION	4
2. CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES.	5
2.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	5
2.1.1. <i>Propuesta básica y alternativa y variantes o modificaciones.</i>	5
2.1.2. <i>Antecedentes del oferente.</i>	5
2.1.3. <i>Forma de cotizar.</i>	5
2.1.4. <i>Cargas Sociales.</i>	6
2.1.5. <i>Seguro de Accidentes de Trabajo.</i>	6
2.1.6. <i>Ajuste de precios.</i>	7
2.1.7. <i>Visita al local.</i>	8
2.1.8. <i>Cobertura médica.</i>	8
2.1.9. <i>Documentación a presentar con la oferta.</i>	8
2.2. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	8
2.2.1. <i>Condiciones de rechazo de la oferta.</i>	9
2.3. ADJUDICACIÓN.	9
2.4. INICIO DE LOS SERVICIOS.	9
2.5. GARANTÍA POR LEY DE TERCERIZACIÓN.....	10
2.6. LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.	10
3. CAPÍTULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES.	11
3.1. INICIO DE LOS SERVICIOS	11
3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA	11
4. CAPÍTULO IV - CONDICIONES TÉCNICAS.	13
4.1. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	13
4.1.1. <i>Descripción y horarios de los servicios.</i>	13
4.1.2. <i>Detalle del personal que prestara el servicio.</i>	13
4.2. DETALLES DE TAREAS DIARIAS.	14
4.3. RESIDUOS.....	17
4.4. EQUIPOS, ÚTILES, MÁQUINAS Y MATERIALES	17
5. CAPÍTULO V – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	18
5.1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO SOBRE EL PERSONAL.	18
5.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES Y DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD SOCIAL.	19
5.3. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	19
5.4. CONFLICTOS CON EL PERSONAL.	19
5.5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.	20
5.6. POTESTADES DE UTE.	20
6. CAPITULO VI- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.	21
6.1. SE CONSIDERAN COMO INCUMPLIMIENTOS:.....	21
6.2. INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO:	22
6.3. RESCISIÓN DEL CONTRATO	23



ANEXO 1 – TABLA DE PRECIOS.	24
ANEXO 2 – DIRECCIÓN DE INSTALACIONES Y PERSONAS DE CONTACTO.....	26
ANEXO 3 LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO	27
ANEXO 4 - CONSTANCIA DE VISITA.....	29

1. CAPÍTULO I – OBJETO

1.1. Descripción

El objeto del presente llamado es la contratación de los servicios de una empresa especializada, para realizar la limpieza integral en dependencias de la Subgerencia del CRT Montevideo.

El servicio contratado se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones (Parte I), con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III) que se anexan y con circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguna.

1.2. Ordenamiento de ítems

Ítem	
1	Servicio limpieza en instalaciones de CRM

1.3. INICIO Y PLAZO DE CONTRATACION

El plazo de contratación será de 2 años a contar desde el día siguiente al vencimiento del plazo establecido en el punto 18 de la Parte II (Condiciones Generales para Adquisiciones), ó hasta agotar el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

USO DE OPCION: UTE podrá hacer uso de una opción por hasta igual período y monto

2. CAPÍTULO II – CONDICIONES GENERALES.

2.1. Forma de presentación de la propuesta.

2.1.1. *Propuesta básica y alternativa y variantes o modificaciones.*

Los oferentes deberán cotizar necesariamente una oferta básica, sin perjuicio de presentar además, variantes y modificaciones de acuerdo a la definición dada en 9.2 de la Parte III del presente Pliego

2.1.2. *Antecedentes del oferente.*

A efectos de evaluar la capacidad de prestación del servicio licitado de los oferentes, los mismos deberán acreditar poseer referencias de servicios prestados que cumplan uno de los extremos que a continuación se detallan:

A) Dos o más empresas públicas y/o privadas del Departamento de Montevideo, en las cuales hayan prestado servicios comparables a los que se licitan en el transcurso de los 3 años previos a la apertura de ofertas de esta licitación

B) Servicios prestados en los últimos 3 años en locales de UTE.

No serán aceptables referencias por limpieza de galpones, ni lugares abiertos o espacios verdes, por no ser comparables con el objeto de la licitación. Tampoco se aceptarán como referencia otro tipo de servicios, tales como recolección de residuos o tareas de acarreo.

Se deberá incluir en la oferta la nómina de locales en los cuales se prestaron servicios indicando: nombre de la empresa contratante, dirección, teléfono, fax o correo electrónico

y nombre del responsable del servicio en cada local; especificando los trabajos realizados, categoría y cantidad de personal empleado (cantidad, funciones y carga horaria) y período en que se prestó el servicio.

El lapso mínimo de contratación que se considerará como antecedente, es de 1 año. Lapsos menores, no serán considerados como referencia.

UTE se reserva la potestad de visitar los locales en los cuales el oferente está prestando servicios, así como a recabar información sobre servicios prestados aunque no hayan sido informados por el oferente; evaluando la calidad de prestación del mismo, lo cual será considerado en el momento de adjudicar (dos antecedentes negativos debidamente documentados se rechaza la oferta)

2.1.3. **Forma de cotizar.**

Sólo se aceptará la cotización en moneda nacional, en condiciones plaza y por el total del ítem completo.

El oferente deberá considerar dentro del valor hora cotizado, el costo correspondiente a todas las tareas, equipamiento necesario para cumplir con lo requerido en el pliego.

Las cotizaciones de las empresas oferentes deberán ser iguales o superiores a la sumatoria de los salarios, aportes patronales y personales, incidencia de los demás rubros salariales (a modo de ejemplo: sobretasa por nocturnidad-en caso que el horario a cumplir comprenda horas nocturnas-, licencias, salario vacacional, aguinaldo), beneficios y todo otra condición establecida en los Consejos de Salarios vigentes para el grupo, sub Grupo y Categoría correspondientes a la tarea desempeñada por el trabajador. Asimismo, deberá tener en cuenta, a tal efecto, que, en UTE existen sectores donde no se trabajan los feriados (laborables y no laborables), aspecto que deberá considerar en su cotización, dado que tal como lo expresa el punto Liquidación y Forma de Pago del presente capítulo, UTE solo abonará las horas efectivamente realizadas, al precio de la hora cotizada. El contratista deberá abonar igualmente esos días a sus trabajadores al valor que corresponda de acuerdo con la legislación vigente.

Cuando el laudo determine un salario mensual, a los efectos de la determinación del valor-hora se considerará el laudo mensual dividido entre 25 días y entre 8 horas (salario mensual/200), salvo cuando el convenio colectivo correspondiente exprese otra forma de cálculo para determinar el valor-hora, en cuyo caso valdrá lo dispuesto por el convenio específico.

Las cotizaciones deberán cumplir con los laudos homologados en los Consejos de Salarios para el **Grupo 19** "Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados, y aquellos no incluidos en otros grupos" **Sub Grupo 7** "Empresas de limpieza", para las categorías

definidas en el presente pliego. El no cumplimiento de dicha cláusula será causal de rechazo de la oferta. Asimismo los trabajadores de las empresas de limpieza contratadas por UTE deberán percibir por lo menos un salario **20%** superior al laudo de su categoría.

UTE en caso de duda podrá solicitar al oferente que desglose los precios ofertados.

Si de los datos aportados en el desglose de precios surgiera que no es posible cumplir con los laudos vigentes o se entiende que el precio cotizado puede afectar la calidad del servicio a prestar, UTE no aceptará la propuesta, seleccionando otra oferta que de acuerdo a la información cumpla con lo requerido.

2.1.4. Cargas Sociales.

El aporte de cargas sociales estará a cargo del contratista y se considerará incluido en los precios unitarios, por lo que el oferente deberá tenerlo en cuenta al momento de cotizar.

2.1.5. Seguro de Accidentes de Trabajo.

El adjudicatario en el momento de prestar el servicio objeto de la licitación, deberá acreditar mediante la presentación de fotocopia, el tener contratado el Seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Todo el personal asignado a locales de UTE deberá contar con el mismo, ya que en caso de accidente, UTE derivará al accidentado al Banco de Seguros del Estado. El adjudicatario deberá mantener vigente el seguro durante la ejecución del contrato.

2.1.6. Ajuste de precios.

Los precios serán ajustados de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 \left(0,3 \frac{IPC1}{IPC0} + 0,7 \left(\frac{L1}{L0} \right) \right)$$

Siendo:

P1: precio actualizado.

P0: precio cotizado.

IPC1: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0: Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

L1: Laudo del del Grupo 19 Sub Grupo 07

L0: Ídem al anterior, pero correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

NOTA: En caso de no homologarse un nuevo convenio colectivo para dicha rama de actividad, los precios se ajustarán en función de la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_0 (0,2 \text{ IPC1/IPC0} + 0,8 \text{ S/ So})$$

Siendo:

P precio ajustado

P₀ precio oferta

IPC1 = Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Índice de precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas.

S= Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior a la realización del ajuste (noviembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y mayo para los ajustes que se realicen en el mes de julio).

S₀ = Índice medio de salarios (IMS) para la actividad privada publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas correspondiente al penúltimo mes anterior al mes de la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.3.2 “Actualización de precios” de la Parte II del Pliego de Condiciones.

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

2.1.7. Visita al local.

Los posibles oferentes deberán visitar **obligatoriamente** los predios a cotizar, con el fin de evaluar los trabajos a realizar. Las visitas se realizarán hasta 3 días antes de la fecha de apertura de ofertas, para los cual se deberán coordinar las mismas con una

anticipación de 5 días hábiles, con las personas de contacto que se indican en el Anexo 2 en el horario de 8 a 13 hs.

En oportunidad de la visita se emitirá constancia firmada de la realización de la misma. A tales efectos, se adjunta en este Pliego, formulario a ser presentado para la firma en el local.

2.1.8. Cobertura médica.

La empresa adjudicataria contará con un servicio de cobertura médica de emergencia para sus empleados, durante la jornada laboral en el local de prestación del servicio. Previamente al inicio de las tareas se notificará fehacientemente a la Subgerencia de Mantenimiento del servicio contratado y se informará de toda modificación que hubiese en la empresa que presta el mismo. Ante indisposición o enfermedad de un operario, el personal de la empresa contratada o de UTE requerirán dicho servicio.

2.1.9. Documentación a presentar con la oferta.

Junto a la presentación de la oferta, se presentará la siguiente documentación:

- Anexo 1 (Tabla de Precios).
- Anexo 4 (Constancia de Visita).
- Se indicará en forma detallada con qué medios realizará el traslado del personal a las distintas SS.EE.
- Lista detallada de vehículos, máquinas y herramientas, y toda información que considere oportuna para la completa evaluación de la oferta.
- Proceso a adoptar para la recolección y disposición final de residuos y reglamentación que cumplirá.

2.2. Estudio y evaluación de las ofertas.

La comparación de las ofertas se realizará según el monto total global comparativo que surja de la Tabla de Precios que figura en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

2.2.1. Condiciones de rechazo de la oferta.

Las ofertas serán rechazadas automáticamente en los siguientes casos:

- A) No mantener su oferta por el plazo de 120 días , de acuerdo a lo establecido en el punto 11.1 de la Parte II
- B) El oferente no esté inscripto en RUPE (los estados de inscripción admitidos son “en ingreso”, “en ingreso SIIF”, “activo”),
- C) No se coticen todos los subítems indicados en la tabla de precios del Anexo 1.

- D) No se pueda constatar la realización de la visita dispuesta en el Punto 2.1.8 del presente Capítulo.
- E) El oferente o alguno de sus representantes, posea referencias negativas en UTE, en especial dentro del ámbito de la Dirección Trasmisión o en otros organismos o empresas públicas y/o privadas.
- F) El oferente o alguno de sus representantes, tenga sucesivos antecedentes de incumplimientos en la prestación de los servicios con la Administración en contratos celebrados con esta unidad en los últimos 6 años.

2.3. Adjudicación.

La adjudicación, en caso de realizarse, se hará por la totalidad del ítem

Se adjudicará el importe de \$ 4:800.000 (monto fijo) al que se le agregará el IVA, la previsión de ajustes e imprevistos .

Imprevistos

Se podrá adjudicar adicionalmente un monto anual de \$ 200.000 más IVA a efectos de cubrir la realización de trabajos o situaciones no previstas. Este importe quedará total o parcialmente en poder de UTE en caso de no ser utilizado.

UTE se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en cualquier instancia del procedimiento previo a la adjudicación, sin incurrir en responsabilidad alguna.

2.4. Inicio de los servicios.

Una vez que se comunique la adjudicación al proveedor, se deberá designar una única persona responsable que será referente por parte de la empresa frente a la oficina responsable de la gestión del contrato.

Asimismo deberá establecer una dirección de e-mail y un número de teléfono fijo y/o celular, donde UTE pueda realizar las solicitudes o remitir comunicaciones.

La empresa adjudicataria antes de iniciar los servicios solicitados en esta contratación deberá entregar la documentación que corresponda indicada en el pliego

Así mismo se firmará un acta de inicio del servicio, donde se determinarán los detalles particulares del servicio a prestar y ajustar cronogramas.

Según lo indicado en 4.1.1, las cantidades y frecuencias indicadas son estimadas y las mismas se ajustarán al momento de realizar dicha acta.

2.5. GARANTÍA POR LEY DE TERCERIZACIÓN

Rige lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios (Parte II).

2.6. Liquidación de los servicios y forma de pago.

El servicio se facturará a mes vencido.

Se deberá remitir por parte de la empresa, mediante el medio que se convenga, a la Oficina Administrativa del CRT Montevideo sita en la Base Metropolitana. Cno. Peixoto S/N entre Cno. Altuna y Cno. Melilla planta baja, la siguiente documentación:

- Constancias de los trabajos efectivamente realizados y conformadas por UTE en dicho mes y deberán estar firmadas por el responsable de los trabajos de UTE. El formato de dichas constancias se entregará a la empresa en ocasión de la firma del acta de inicio. El total de horas que surja deberá coincidir con la información que surge de los sistemas de control utilizado por UTE para controlar el servicio, en caso de no coincidir, UTE liquidará según sus registros, conciliando luego con el prestador del servicio
- Copia de la factura a tramitar en UTE o detalle a facturar.

Toda esta información vendrá avalada por el representante responsable de la empresa.

Esta información a deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes, hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

Una vez recibida toda documentación se liberará el pago para que el adjudicatario presente las facturas originales en el Dpto. de Atención y Recepción de Acreedores, indicando en las mismas el número de contrato, aceptación (Hoja de Servicio) y visto bueno generados en el sistema informático por la oficina administrativa actuante.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

3. CAPÍTULO III - CONDICIONES CONTRACTUALES.

3.1. INICIO DE LOS SERVICIOS

Previo a la iniciación de la ejecución del contrato, la firma adjudicataria deberá:

- Presentar en UTE ante la unidad usuaria, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de recibida la notificación de adjudicación, copia del Convenio Colectivo aplicable a la rama de actividad contratada y la constancia de haber sido comunicado el mismo a sus dependientes, quienes deberán manifestar, mediante firma, la aceptación del mismo en cuanto al laudo y a las condiciones de trabajo fijadas en el mencionado convenio. El no cumplimiento de este requisito le impedirá al adjudicatario iniciar la ejecución del contrato, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en las condiciones de la contratación.

- Acreditar haber informado a sus dependientes sobre las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículo 4 de la ley 18099 del 24 de enero de 2007 y 9° de la ley 18251 del 17 de enero del 2008, presentando ante UTE constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.

- Dar cumplimiento con la presentación al administrador del contrato de la DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD Y COMPROMISO DE ACCIONES FUTURAS de acuerdo a lo establecido en el Numeral 21.3 de la Parte II del presente pliego.

La Empresa adjudicataria deberá acreditar tener contratado un servicio de cobertura médica de emergencia para sus empleados, durante la jornada laboral en el local de prestación del servicio. Previo al inicio del contrato se notificará a la unidad donde se preste el servicio, la cobertura médica con que cuenta el personal afectado y se informará de toda modificación que hubiese en la empresa que presta el mismo. Ante indisposición o enfermedad de un operario, el personal de la empresa contratada o de UTE requerirá dicho servicio.

Al comienzo de los servicios, el adjudicatario deberá presentar firmado el Compromiso de Confidencialidad Corporativo, aprobado por R 14.-472 del 21.03.2014, de acuerdo al Punto 21.2 de la Parte II del Pliego de Condiciones y el personal seleccionado deberá manifestar su compromiso de confidencialidad en los siguientes términos:

- a) Utilizar los datos proporcionados por UTE a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales.
- b) Guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información que UTE le proporcione, así como de los resultados y conclusiones obtenidas.
- c) Adoptar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos pertenecientes a UTE a los que tengan acceso.

3.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA

Previo al comienzo de los trabajos el contratista deberá presentar ante los responsables de las Unidades Usuarias los siguientes documentos:

- Comprobante de inscripción en BPS
- Planilla de trabajo del MTSS.
- Comprobante que acredite la contratación y vigencia del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales con el BSE.
- Comprobante de cobertura médica de emergencia para sus empleados.
- Declaración firmada por los funcionarios en la cual conste que sólo prestan servicios para una empresa contratada por UTE.

UTE podrá realizar las averiguaciones correspondientes para verificar la veracidad de la documentación presentada y en caso que se constaten irregularidades dará aviso a los organismos correspondientes de contralor.

4. CAPÍTULO IV - CONDICIONES TÉCNICAS.

4.1. Condiciones de prestación del servicio.

4.1.1. Descripción y horarios de los servicios.

En todos los casos:

1. Los servicios de limpieza se cumplirán en horario diurno, y solo se podrán realizar de Lunes a Viernes en horario de 08 a 14 Hs. Eventualmente estos podrán realizarse en otros días u horarios previo acuerdo con el Jefe de la respectiva instalación.
2. En los días feriados (laborables y no laborables) no se realizará el servicio de limpieza.
3. Los días de paro parcial o total decretados por la Central de Trabajadores o del gremio de UTE no se realizará el servicio.

Para los puntos 2 y 3, la empresa deberá re-agendar con UTE, el servicio que no pudo ser cumplido

UTE podrá suspender alguno de los servicios en función de las actividades internas que puedan dificultar la ejecución del mismo. Para esto UTE comunicará a la empresa vía telefónica con anterioridad al inicio de cada servicio.

Para la realización de los servicios, la empresa coordinará día y hora con los respectivos responsables de cada instalación según lo indicado en el Anexo 2.

La frecuencia, la cantidad de horas y de personal a concurrir en cada caso vienen indicadas en forma estimada en la planilla de cotización del Anexo 1y las mismas se ajustarán al momento de realizar el acta de inicio de servicios.

4.1.2. Detalle del personal que prestara el servicio

Cada cuadrilla estará formada por las categorías de limpiador/a, vidriero/a y encargado/a. Los mismos realizarán las tareas correspondientes a su categoría y a su vez formaran todos ellos parte de los operarios de las cuadrillas.

UTE se reserva el derecho de controlar el correcto comportamiento del personal de la empresa, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.

En caso de incorporación de nuevos operarios la empresa deberá informar con no menos de 24 horas de anticipación a la Oficina Administrativa del CRT Montevideo.

En el momento de presentarse a la tarea diaria los Operarios que cumplan sus tareas deberán firmar registro de hora de entrada y hora de salida al servicio en cada local, o la modalidad que UTE designe en su momento. El no cumplimiento de esto UTE dará por entendido que el funcionario no concurrió a realizar las tareas y por consiguiente no se hará efectivo el pago de esas horas.

El personal deberá realizar las tareas correctamente uniformado.

U.T.E se reserva el derecho de no permitir el ingreso a realizar el servicio de no estar uniformado, además se reserva el derecho de admitir o no al personal que la empresa asigne, teniendo en cuenta razones de inconducta, ineptitudes o desaseo.

UTE se reserva el derecho de rechazar a cualquier operario sin mediar expresión de causa, el que deberá ser sustituido por la empresa adjudicataria dentro de las 24 horas de ser notificada por el responsable de UTE

El personal provisto por la empresa estará entrenado por el empleador para el buen desempeño de su función, informándosele de las características especiales de la instalación con la cual trabajará de los riesgos a que estará expuesto y la forma de prevenirlos.

UTE se reserva la potestad de aumentar o disminuir en acuerdo con el oferente, la cantidad de personal según las necesidades del servicio.

4.2. Detalles de tareas diarias.

Los locales a mantener serán los indicados en las visitas. Los mismos incluyen salas de mando, talleres, oficinas, edificios de celdas de MT, y toda otra construcción que se indique.

El personal deberá consultar al Encargado y/o Operador de guardia, etc., en que lugares el personal de limpieza no puede acceder a efectos de realizar su tarea, pues existen zonas de PELIGRO DE MUERTE.

Las celdas de MT y baterías, se podrán limpiar en forma restringida y siempre con la previa autorización y vigilancia de funcionarios de UTE que se encuentren a cargo de la Subestación.

La lista de tareas que se detallan a continuación es una referencia para la ejecución de las mismas. No obstante, será responsabilidad del adjudicatario la limpieza integral del local, debiendo mantener la perfecta higiene y aspecto estético de los locales que le son entregados para la prestación del servicio.

- Limpieza total de baños y cocinas (azulejos, pisos y artefactos) con detergente, desinfectar con hipoclorito y desodorante.
- Aspirado y lavado de pisos en general, encerado y lustrado de pisos en donde corresponda.
- Lavado de escaleras y pasamanos en donde corresponda.
- Limpieza de escritorios, mesas y mostradores
- Limpieza y lustrado de puertas, mamparas y venecianas.
- Aspirado de estantes, bibliotecas y armarios.
- Limpieza de teléfonos, artefactos luminosos y computadoras (consultar con el encargado de cada local antes de realizarlo).
- Barrido, limpieza total y retiro de basura del patio exterior y entrada de vehículos y limpieza de canaletas de desagüe en donde corresponda.
- Limpieza de vidrios interiores, exteriores y parasoles.
- Limpieza de electrodomésticos (heladera, microondas, cafeteras, etc.)

Limpieza de Pisos:

Eliminar la suciedad de pisos teniendo en cuenta las indicaciones para no alterar ni entorpecer el normal funcionamiento de la actividad en el local, incorporando el agua y los productos de limpieza en las proporciones adecuadas.

Utilizar aspiradoras y sus correspondientes accesorios siempre que haya elementos sueltos, en función de la superficie del suelo y la cantidad de residuos a eliminar. En el caso de pisos técnicos se deberá siempre aspirar en su totalidad y luego se procederá a la limpieza húmeda mediante detergentes adecuados.

Utilizar los productos adecuados evitando el uso de agua en exceso o productos corrosivos que dañen o deterioren los pisos y estructuras metálicas que sostienen los pisos elevados; teniendo precaución de secarlos con prontitud.

Limpieza de mobiliario y equipamiento:

Aplicar las técnicas adecuadas a cada tipo de material para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza, teniendo en cuenta las indicaciones de utilización del producto. Esto implica el uso de técnicas combinadas de aspiración y limpieza húmeda.

Preservar el orden y la disposición de los objetos, restableciéndolos al lugar una vez efectuada la tarea (en caso de ser manipulados).

Eliminar polvo y suciedad de los equipos informáticos utilizando productos adecuados a éstos fines y que no causen anomalías a éstos equipos. En ningún caso se aplicarán productos disolventes sobre plásticos y no se deberán limpiar las pantallas de los monitores planos.

La eliminación de polvo de los equipos informáticos se deberá de realizar mediante plumero liviano y/o pinceles de cerdas suaves, especialmente en ranuras y teclados. No se permitirá el uso de implementos gastados o deteriorados para realizar esta limpieza.

Higienizar diariamente los aparatos telefónicos con alcohol isopropílico ligeramente humedecido.

Eliminar los residuos sólidos y restos utilizando bolsas higiénicas y depositándolas en los lugares dispuestos a tal fin.

Realizar limpieza profunda de papeleras, mesas, bancos, sillas, y sillones en los lugares de concurrencia pública.

No se podrá cambiar de lugar mobiliarios, PC, etc. sin previa autorización del personal responsable del área involucrada.

Es obligación limpiar los escritorios aunque estén cubiertos con papeles. Se deberá retirar la documentación que haya en los mismos para proceder a la limpieza, debiéndose volver a colocar los documentos en el mismo lugar que se encontraron.

Limpieza de baños y cocinas:

Aplicar las técnicas y productos adecuados cumpliendo las normas de utilización para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza.

Limpiar las superficies de los sanitarios, mesadas, grifería, azulejos, y espejos con los productos adecuados.

Aplicar desinfectantes de alta concentración utilizando los medios de protección de manos y ojos, siguiendo las normas de seguridad e higiene para prevenir su toxicidad.

Dejar actuar los desinfectantes aplicados en inodoros durante el tiempo establecido en las instrucciones de uso y eliminándolos posteriormente, para evitar irritaciones en los usuarios.

Controlar y reponer periódicamente las existencias de jabón líquido y papel higiénico.

Limpieza de Cristales:

Limpiar cristales interiores aplicando la técnica y equipos adecuados, obteniendo una apariencia nítida.

Utilizar la mezcla apropiada de agua y jabón en la técnica más adecuada, en función de las dimensiones y situación de los cristales a limpiar. Utilizar soluciones específicas para la limpieza de cristales.

Evitar derramar líquidos, prestando atención a goterones y demás restos de limpia cristales que ensucien la transparencia de la superficie.

Limpieza de instalaciones y artefactos:

Limpiar artefactos eléctricos, difusores de luz, pantallas, etc. asegurándose que el circuito sea desconectado previamente. De no ser posible su desconexión, la tarea se realizará con supervisión de personal técnico.

NO UTILIZAR A EXCEPCION DE BAÑOS Y COCINAS: Escobas, plumeros, productos que contengan hipoclorito, ácido clorhídrico o soda. A los efectos de evitar daños personales y/o en los equipos, ante cualquier duda se solicita consultar al funcionario de UTE encargado del local.

PARA TODOS LOS ÍTEMS DE TODOS LOS GRUPOS:

La metodología de trabajo, y la seguridad del personal actuante es responsabilidad del adjudicatario de la presente Licitación; durante la ejecución de trabajos y servicios, UTE, se reserva el derecho a modificar la forma y oportunidad en la ejecución de las diversas tareas y a intervenir en los casos en que considere que las medidas de seguridad son insuficientes o no son aplicadas de acuerdo a las normas vigentes, suspendiendo el trabajo y notificando a los responsables de la empresa contratada.

4.3. Residuos

Cada vez que se concurra a una instalación, se deberá retirar de la misma y disponer según la reglamentación vigente todos los residuos depositados en los contenedores respectivos, así como los residuos generados y/o procedentes de los trabajos objeto de esta licitación.

Debe considerarse que los residuos a retirar son asimilables al tipo domiciliario. Cada instalación cuenta con un contenedor de aprox. 360 lt de capacidad y eventualmente en alguna instalación, papeleras de 50 lt de capacidad.

La disposición debe realizarse en concordancia a todas las reglamentaciones municipales y nacionales que correspondan.

4.4. Equipos, útiles, máquinas y materiales

Se deberá adjuntar a la oferta el detalle de los equipos, útiles, máquinas y materiales que se utilizarán durante la ejecución del contrato, indicando: tipo, procedencia, calidad, cantidad y regularidad en la entrega de los mismos.

Todos los equipos, útiles y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato serán suministrados en su totalidad por el contratista. Se deberá indicar en la oferta la frecuencia de entrega y reposición, así como las cantidades de materiales.

La empresa adjudicataria deberá entregar como mínimo:

1°) Para cada limpiador/a: 2 baldes, dos rejillas, franela, trapo para piso, jabón líquido e hipoclorito de sodio en proporción no menor al 15 %.

2°) Para uso general del personal: Cera al agua para uso en monolíticos y vinílicos, cera para madera, cera acrílica, removedor de cera, alcohol isopropílico e industrial, lustra metales, jabón para manos, detergente para vajilla, esponjas de aluminio y bronce o similar, pulidor o similar, bolsas para residuos suficientes para atender los requerimientos, considerando la reposición en baños, en papeleras de oficina y bolsas para recolección de basura para los contenedores

UTE podrá exigir la sustitución y/o aumento de la maquinaria utilizada en caso de que la misma resulte insuficiente para la tarea.

Maquinarias:

Serán suministradas en su totalidad por el adjudicatario, debiendo incluir aspiradoras polvo-agua y enceradoras industriales en cantidad suficiente para la tarea a realizar.

En la oferta se deberá especificar el tipo y la calidad de la maquinaria que se va a utilizar, lo que podrá ser tenido en cuenta para la adjudicación.

La maquinaria a utilizar deberá ser apta para uso profesional, **con bajo nivel de ruido** y no deberá dañar el mobiliario y otros elementos de las oficinas. Se deberá proporcionar

aspiradoras polvo-agua y enceradoras industriales suficientes para la realización de las tareas contratadas.

Toda maquinaria eléctrica utilizada deberá contar con las condiciones de seguridad correspondientes (cables en buenas condiciones, fichas e interruptores adecuados, etc.)

Asimismo, UTE podrá exigir la sustitución y/o aumento de la calidad y cantidad de maquinaria utilizada en caso de que a su criterio, las mismas resulten insuficientes o insegura para la tarea.

La Administración como empresa socialmente responsable, contribuye a la defensa y protección del medio ambiente. Por lo tanto exigirá, como mínimo, para los jabones, detergentes y desodorantes de ambiente, que los mismos sean biodegradables, aportando así a la sustentabilidad del medio ambiente.

El adjudicatario deberá asimismo, contar con escaleras, lampazos, cepillos y todo aquel elemento que sea necesario para el cumplimiento integral de la tarea.

5. CAPÍTULO V – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. Responsabilidades del adjudicatario sobre el personal.

Las tareas serán realizadas por personal propio de las empresas contratistas, prohibiéndoseles explícitamente el subarrendamiento de los servicios o parte de ellos.

La empresa adjudicataria será totalmente responsable frente a UTE por los perjuicios que puedan causar al Organismo los actos cumplidos por el personal destinado a cumplir los servicios de limpieza.

Al iniciar la prestación de los servicios de esta licitación el adjudicatario deberá presentar las planillas de trabajo en donde conste: NOMBRE, CI y FOTO de cada uno de los operarios que desempeñan las tareas en las instalaciones. La misma deberá ser actualizada inmediatamente cuando se produzca un cambio. Todo funcionario que no figure en dicha planilla no podrá acceder a las instalaciones de UTE.

Cualquier daño que sufran los bienes de UTE en la realización de las tareas será de absoluta responsabilidad de la empresa adjudicataria, debiendo ésta reparar y/o reponer en el plazo de una semana los daños causados a conformidad de UTE, vencido este plazo UTE reparará las instalaciones dañadas, descontando el monto total de las mismas de la (s) facturación (es) de la empresa.

Será obligatoria la supervisión periódica por parte de la empresa contratada, dentro de la jornada laboral del personal de la misma. El supervisor además deberá presentarse ante la jerarquía de UTE correspondiente (al menos una vez al mes), a los efectos de mantener una comunicación sobre el desempeño de sus Operarios y la ejecución de los servicios, debiendo dejar constancia firmada por ambas partes (adjudicatario – UTE) en donde conste tareas pendientes y el visto bueno de los servicios según corresponda.

5.2. Cumplimiento de las obligaciones salariales y de la normativa de seguridad social.

La empresa adjudicataria, deberá acreditar cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE.

La documentación que se podrá exigir será la siguiente:

- Declaración nominada de Historia Laboral,
- Planilla de control de Trabajo (MTSS)
- Recibos de haberes salariales firmados por el empleado.

Cuando UTE considere que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, podrá denunciar esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a los efectos correspondientes, pudiendo retener el pago a la interesada.

Rige lo dispuesto por Ley 18.251 del 27/12/2007 y concordantes.

5.3. Obligaciones tributarias.

Deberá aportarse, a efectos del cobro de la facturación, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias - nacionales o departamentales - incluso las de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado (Ley 14.372).

La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño o perjuicio que pudiere ocasionarse a personas o bienes de cualquier naturaleza, de UTE o de terceros, por parte del personal que suministre para el cumplimiento de la presente licitación, y en su mérito, asume la calidad de garante y se obliga a reembolsar a UTE la totalidad de los daños y perjuicios, gastos administrativos, costas y costos que tuviere que afrontar como consecuencia de siniestros en los cuáles el personal suministrado por la adjudicataria sea encontrado responsable en vía judicial o administrativa por infracciones a la normativa

vigente en materia de tránsito, transporte y seguridad. A dichos efectos, UTE queda habilitado a ejecutar sin más trámite, la garantía de fiel cumplimiento de contrato ó aplicar la multa establecida en el art. 64 del T.O.C.A.F., según corresponda y efectuar las retenciones que entienda del caso sobre la facturación de la adjudicataria por los servicios prestados.-

5.4. Conflictos con el personal.

Al momento de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria, deberá presentar acuerdo homologado por el MTSS, respecto a la forma de integración de la guardia gremial, garantizando los derechos inherentes a los trabajadores en condiciones normales de trabajo.

En caso de paros, huelgas y conflictos generales determinados por la Central de Trabajadores, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere siempre que se de cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior.

En caso de que se genere ausentismo por medidas propias del personal de la empresa contratada, UTE podrá aplicar las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a la rescisión del contrato. No se admitirán en los lugares de trabajo ningún tipo de manifestación o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

5.5. Cumplimiento de normas de seguridad e higiene.

- **El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:**
 - La empresa adjudicataria será responsable por la seguridad de sus empleados, por los métodos de trabajo, equipos, materiales y maquinas utilizadas y en general por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes por parte de los operarios. Los mismos deberán tener contratado el Seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado.
 - Deberá adoptar las precauciones y los procedimientos de trabajo adecuados para prevenir la ocurrencia de accidentes.
 - Suministrar a los trabajadores todos los equipos de protecciones personales y colectivos apropiados para las tareas a realizar así como la construcción y mantenimiento de las señales, luces, avisos, barricadas y otros signos que adviertan y prevengan adecuadamente los riesgos.
 - Deberá delimitar en acuerdo con UTE, las áreas de tránsito y trabajo y vigilará que el personal se circunscriba a dichas zonas, de lo contrario asumirá las responsabilidades que deriven en caso de daños y/o accidentes.
 - En caso de realizarse trabajos en altura a más de 3 mt del suelo, la empresa deberá presentar un procedimiento de trabajo escrito con seguridad integrada. El mismo deberá estar avalado por el representante de la empresa.

- El adjudicatario , previo al inicio del Contrato, deberá dar cumplimiento con la presentación al Administrador del Contrato correspondiente, de la Declaración Jurada contenida en la Página Web de UTE:

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/DecJurSeguridad.htm>

- Entregar, en forma mensual, el formulario de Reporte Estadístico con los datos solicitados a la Unidad con la cual firma el contrato. Dicho formulario puede ser obtenido en

<http://www.ute.com.uy/Empresa/lineas/distribucion/normalizacion/estructura.asp?id=218>

5.6. Potestades de UTE.

En cualquier momento durante el transcurso del contrato, UTE se reserva el derecho, a su solo criterio, de:

- Controlar el uso por parte del personal de la empresa de todos los elementos de seguridad personal que sean del caso para la realización de los trabajos, y en caso de comprobar falta u omisión de persona o personas vinculadas a la misma podrá exigir, con expresión de causa, su retiro con carácter perentorio.
- Solicitar, la realización de capacitación específica en seguridad a los operarios afectados al contrato vigente.
- UTE se reserva el derecho de no permitir a la empresa contratada que incluya en la nómina de personal afectado al servicio, trabajadores que hayan incurrido en incumplimientos reiterados en lo que refiere a la seguridad e higiene en el trabajo, o solicitar la sustitución de los mismos como medida preventiva de incidentes o accidentes causados por la violación de dichas normas; llegando incluso a plantear la rescisión del contrato frente a reiteradas infracciones en la materia. Dicha facultad puede ejercerse por parte de UTE con respecto a cualquier integrante del personal de la empresa contratada, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la misma (Resolución de Directorio de UTE R 10.-940).

6. CAPITULO VI- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Se consideran como incumplimientos:

La Administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1er incumplimiento 5% de la facturación total de los ítems adjudicados
- 2do incumplimiento 10% de la facturación total de los ítems adjudicados

- 3er incumplimiento 15% de la facturación total de los ítems adjudicados

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 15% de la facturación mensual. A modo de ejemplo se considerará notoria negligencia las faltas reiteradas que afecten el servicio que se contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.

En el caso de constatarse más de cuatro incumplimientos acumulados en un año en la totalidad de los ítems adjudicados o más de dos incumplimientos consecutivos en algún ítem, UTE se reserva el derecho de proceder a la rescisión del contrato de todos los ítems adjudicados

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato ante cualquier incumplimiento del contratista. En tal caso UTE podrá reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

IRREGULARIDADES U OMISIONES CAUSALES DE APLICACIÓN DE MULTAS O RESCISION DEL CONTRATO:

Se considerarán incumplimientos:

- El retraso en el comienzo a prestar el servicio sin mediar causas de fuerza mayor.
- El retraso en la finalización de las tareas solicitadas sin mediar causas de fuerza mayor.
- La no realización de los servicios solicitados sin mediar causas de fuerza mayor.
- La interrupción del servicio contratado en el plazo previsto en la negociación sin mediar causas de fuerza mayor.
- Cuando los operarios no se encuentren debidamente uniformados.
- Si la calidad del trabajo realizado no asegura un nivel adecuado para el buen funcionamiento del servicio.
- Si la calidad del material empleado o maquinaria no asegura la adecuada prestación del servicio.
- No cumplir con los plazos indicados en el presente pliego, respecto a la documentación que se debe cumplir en cada etapa.
- En caso de comprobarse mal comportamiento del personal de la empresa de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.2
- En caso de no realizarse los registros correspondientes según 4.1.2
- Cuando no se cumplan con los plazos estipulados en el Apartado 5.1, respecto a la reparación de daños producidos a instalaciones de UTE.

- Cuando no se cuente con la mano de obra necesaria, así como herramientas, maquinarias, transporte de personal y/o cualquier otro elemento necesario para la realización de las tareas.
- Si la empresa realiza el servicio con personal que no se encuentre debidamente acreditado o autorizado. Salvo que medien causas de fuerza mayor informadas en tiempo y forma con su correspondiente regularización por parte de la empresa contratada.
- Si el traslado del personal a las diferentes instalaciones, no cumple con los requerimientos de la ley 18191, decretos nacionales, departamentales e internos de UTE, relativos a la forma de traslado y vehículos afectados.
- Si la empresa no traslada a los operarios a la hora indicada de iniciación o finalización de los servicios.
- Si no informa de las bajas y altas de los operarios de cada cuadrilla

Se entiende por “CAUSAS DE FUERZA MAYOR” condiciones climáticas o cualquier tarea a realizar por UTE en la Subestación que impida cumplir con el servicio solicitado y que se describen en este Pliego.

Las multas serán calculadas sobre el valor actualizado del servicio.

6.2. Infracciones en materia de seguridad e Higiene en el trabajo:

En casos de incumplimientos en esta materia por parte del contratista se aplicarán las multas definidas en el Anexo 3

6.3. Rescisión del contrato

En caso de producirse incumplimiento en forma reiterada o cuando se produjese un incumplimiento cuyas consecuencias sean consideradas de gravedad por UTE, esta Administración se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, en caso de existir, sin perjuicio de otras acciones legales que pudiera iniciar a efectos de resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados, de acuerdo a lo previsto en el art. 70 del TOCAF.

ANEXO 1 – Tabla de precios.

Descripción	(P) Precio Unit.\$ (sin IVA)	(C) Cantidad.	(H) Horas	(V) Veces al mes	(P) x (C) x (H) x (V)
Estación Montevideo "Norte"					
Limpiador/a		1	3	2	
Vidriero/a		1	3	2	
Encargado/a		1	3	2	
Estación Montevideo "A" 500 kV					
Limpiador/a		1	3	2	
Vidriero/a		1	3	2	
Encargado/a		1	3	2	
Estación Montevideo "A" 150 kV					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Edificio Base Mantenimiento zona 3					
Limpiador/a		2	3	8	
Vidriero/a		1	3	8	
Encargado/a		1	3	8	
Estación Montevideo "I"					
Limpiador/a		2	3	8	
Vidriero/a		1	3	8	
Encargado/a		1	3	8	
Estación "Las Brujas"					
Limpiador/a		1	3	2	
Vidriero/a		1	3	2	
Encargado/a		1	3	2	
Estación Montevideo "H"					
Limpiador/a		2	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Estación Montevideo "B" (150-500)					
Limpiador/a		4	3	8	
Vidriero/a		1	3	8	
Encargado/a		1	3	8	
Estación "Las Piedras"					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Estación "S. Vázquez"					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Estación Montevideo "C"					
Limpiador/a		1	3	8	
Vidriero/a		1	3	8	
Encargado/a		1	3	8	
Estación Montevideo "L"					
Limpiador/a		1	3	2	
Vidriero/a		1	3	2	
Encargado/a		1	3	2	
Estación Montevideo "M"					

Limpiador/a		1	3	2	
Vidriero/a		1	3	2	
Encargado/a		1	3	2	
Estación "Solymar"					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Estación Montevideo "F"					
Limpiador/a		1	3	8	
Vidriero/a		1	3	8	
Encargado/a		1	3	8	
Estación Montevideo "G"					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Estación Montevideo "K"					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Estación Montevideo "J"					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Estación Montevideo "E"					
Limpiador/a		1	3	2	
Vidriero/a		1	3	2	
Encargado/a		1	3	2	
Estación Montevideo "R"					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
Local Canelones					
Limpiador/a		1	3	1	
Vidriero/a		1	3	1	
Encargado/a		1	3	1	
TOTAL Global Comparativo					

ANEXO 2 – Dirección de Instalaciones y personas de contacto.

LUGAR	Dirección	Coordenadas	Contacto
Estación Montevideo "Norte"	A. SARA VIA 4292 Casi Instrucciones	34°50'8.58"S 34°50'8.58"S	Sr. Claudio Boghtchumian Tel. 2224003
Estación Montevideo "M"	Siete Cerros 7678 esq. Dionisio Fernández a 2100 metros de Ruta 102	34°48'38.77"S 56° 5'1.28"O	
Estación Montevideo "A" 150 kV	Cno. Paso del Sauce a 1500 m. de Cno. Mendoza	34°47'8.76"S 56°10'52.77"O	Sr. Robert Collazo Tel.22223101
Edificio Base Mantenimiento zona 3	Cno. Paso del Sauce a 1500 m. de Cno. Mendoza	34°47'8.76"S 56°10'52.77"O	
Estación "Solymar"	Ruta interbalnearia km. 25	34°48'47.22"S 55°58'16.34"O	
Estación Montevideo "I"	E. Ravignani S/N esq. Canovas del Castillo	34°51'41.94"S 56° 6'42.92"O	Sr. Gabriel Deluca Tel 25224113
Estación Montevideo "K"	Acosta y Lara S/N casi Sta. Mónica	34°52'9.14"S 56° 3'30.42"O	Sr. Sebastián Ortiz Tel 26227240 y 26283480
Estación Montevideo "F"	R. ANADOR 3450 Esq. Las Places	34°53'42.61"S 56° 8'29.32"O	
Estación Montevideo "H"	Irún S/N esquina Mallorca	34°52'36.76"S 56° 7'21.36"O	
Estación Montevideo "B"	Cno. PEIXOTO a 1500 mts. de Cno. Melilla	34°45'56.98"S 56°16'51.00"O	Sr. Martin Carballo. Sr. Enrique Varela- Tel. 23123517 - 23125109
Estación Montevideo "G"	Durazno 1873	34°54'34.79"S 56°10'27.85"O	Sr. Sebastián Ortiz - Tel 26227240 y 26283480
Estación "Las Brujas"	Continuación Cno. Luis A. Jiménez S/N a aprox. 3000 mt de ruta 48. Las Brujas CANELONES	34°39'0.79"S 56°23'6.57"O	Sr. Martin Carballo - Tel. 23123517 - 23125109
Estación "Las Piedras"	Ruta 5 km 25 casi ruta 48	34°42'48.83"S 56°14'38.92"O	
Estación "S. Vázquez"	Cno. BASILIO MUÑOZ Casi Cno. M. Las Flores	34°48'27.83"S 56°21'14.53"O	
Estación Montevideo "C"	Cno. De las TROPAS S/N Casi Av. Luís B. Berres	34°50'58.34"S 56°15'16.94"O	Sr. Rubén Freitas Tel. 23228305- 23228290
Estación Montevideo "L"	Avda. Millán S/N al lado de Central Térmica de respaldo	34°49'35.28"S 56°14'8.12"O	
Estación Montevideo "E"	Rambla EDISON S/N (Predio Central Batlle)	34°53'6.38"S 56°11'52.73"O	Sr. Arturo Soria - Tel. 22000067 - 22091601

Estación Montevideo "R"	Avda. Jose Pedro Varela (frente a Coraceros)	34°51'56.85"S 56° 9'21.29"O	
Estación Montevideo "J"	Carlos Viana 965 Esq. Gonzalo Ramírez	34°54'46.13"S 56°11'14.48"O	
Estación Montevideo "A" 500 kV	Cno. Paso del Sauce a 1500 m. de Cno. Mendoza	34°47'9.78"S 56°11'6.59"O	Sr. Jorge Zeballos Tel. 22224114
Local Canelones	Wilson F. Aldunate entre Tolentino Gonzalez y Tomas Berreta. CANELONES	34°31'22.35"S 56°17'12.84"O	Sr Edison Miguez 23228305 ints.4346

ANEXO 3 Listado no taxativo de infracciones en materia de seguridad e higiene en el trabajo

ÍTEMS CONSIDERADOS EN DECLARACIONES JURADAS – TRA	INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	SANCIONES	INCUMPLIMIENTO 1era. VEZ*	INCUMPLIMIENTO O 2da. VEZ*	INCUMPLIMIENTO O 3era. VEZ*
Habilitación TCT-BT	Grave	Multa	50	75	100
Carné habilitante	Grave	Apercibimiento escrito	-	-	-
Observaciones e inspecciones	Grave	Multa	50	75	100
ECT – Norma y/o Procedimiento	Grave	Multa	50	75	100
Otras acciones preventivas	Grave	Multa	50	75	100
Comunicación Accidentes y Enfermedades profesionales	Grave	Multa	50	75	100
Informe accidentes graves	Grave	Multa	50	75	100
Cumplimentar planilla FO-UTE-SL-0032/01	Grave	Multa	50	75	100
Informar resultados ECT, inspecciones y observaciones realizadas	Grave	Multa	50	75	100
Memoria Descriptiva Instalación Eléctrica de obra.	Grave	Multa	50	75	100
Plan de obra de Excavación	Muy Grave	Multa	100	125	150
Nota metodología de Demolición	Muy Grave	Multa	100	125	150

* Cantidad de Jornales que se aplican

NOTA: Se toma como base el Jornal de ½ Oficial Electricista (valor correspondiente al mes anterior de aplicación de la multa)

ÍTEMS CONSIDERADOS EN DECLARACIONES JURADAS – TRA	INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	SANCIONES	INCUMPLIMIENTO 1era. VEZ*	INCUMPLIMIENTO O 2da. VEZ*	INCUMPLIMIENTO O 3era. VEZ*
Estudio y Plan de Seguridad e Higiene	Grave	Multa	50	75	100
Libro de Obra	Grave	Multa	50	75	100
Memoria Descriptiva de Andamios	Grave	Multa	50	75	100
Formación en Seguridad e Higiene	Grave	Multa	50	75	100
Realización curso con aprobación de NSID - DIS	Grave	Multa	75	100	-
Realización curso con aprobación de Procedimiento Operativo - TRA	Grave	Multa	75	100	-
Registros inspecciones de máquinas, equipos y herramientas	Grave	Apercibimiento escrito	-	-	-
Registros mantenimientos de máquinas, equipos y herramientas	Grave	Multa	50	75	100
Documentos que registren inspecciones y mantenimiento a equipos de elevación y transporte	Grave	Apercibimiento escrito	-	-	-
Personal dispone de medios de protección personal	Grave	Multa	50	75	100

* Cantidad de Jornales que se aplican

NOTA: Se toma como base el Jornal de ½ Oficial Electricista (valor correspondiente al mes anterior de aplicación de la multa)



ANEXO 4 - Constancia de visita

 Y51365 CONSTANCIA DE VISITA	
RUT	EMPRESA
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE
FIRMA EMPRESA	

LUGAR	Fecha	Firma UTE
Estación Montevideo "Norte"		
Estación Montevideo "M"		
Estación Montevideo "A150"		
Edificio Base Mantenimiento zona 3		
Estación "Solymar"		
Estación Montevideo "I"		
Estación Montevideo "K"		
Estación Montevideo "F"		
Estación Montevideo "H"		
Estación Montevideo "B" (150/500)		
Estación "Las Brujas"		
Estación Montevideo "Las Piedras"		
Estación "S. Vázquez"		
Estación Montevideo "C"		
Estación Montevideo "L"		
Estación Montevideo "E"		
Estación Montevideo "R"		
Estación Montevideo "A500"		
Local Canelones		
Estación Montevideo "G"		
Estación Montevideo "J"		